

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210102800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario el citatorio remitido a la parte demandada a efectos de la notificación de la orden de pago, en los términos del artículo 291 del CGP, el cual arrojó resultado negativo (ítems 37 y 39).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>211</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 de Diciembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
